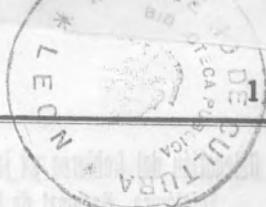




BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE JULIO DE 1983
NÚM. 161

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de primera categoría, Intervenciones y Depositarias de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución de los concursos de traslados de funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local, convocados por resolución de 7 de marzo de 1983 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), y la ampliación de dichos concursos, acordada por resolución de 9 de mayo de 1983 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las normas siguientes:

1.^a—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente Orden, si el nombramiento

se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.^a—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

4.^a—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en

los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos, se encontraban en la situación de excedente voluntario, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 7 de marzo de 1983 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

5.^a—Contra los nombramiento efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1983.

DE LA QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO QUE SE CITA

Secretarías de 1.ª a 4.ª clase

Provincia de León

Ayuntamiento de León.—Díez Tristán, Alejandro.

Ayuntamiento de La Bañeza.—García Fernández, Francisco.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 165 del día 12 de julio de 1983. 4197

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Grajal de Campos (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 27 de junio último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Grajal de Campos (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Camino del Arroyuelo, propiedad del Ayuntamiento de Grajal de Campos (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, con una superficie de trescientos noventa y un metros cuadrados. En reciente medición, la superficie de la finca es de trescientos veinticuatro con noventa metros cuadrados (324,90 m²).

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 324,90 metros cuadrados propiedad del Ayto. de Grajal de Campos, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Grajal de Campos (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de

noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Grajal de Campos (León) y necesaria la ocupación de una finca de 324,90 metros cuadrados sita en Camino del Arroyuelo, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Grajal de Campos, y para lo que ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 324,90 m². sita en Camino del Arroyuelo, de la localidad de Grajal de Campos, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Grajal de Campos, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo e indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 8 de julio de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

4175

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

A propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de León, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León tiene a bien disponer:

“Habiéndose declarado la epizootia de fiebre aftosa, conocida en todo el territorio español también como glosopeda o gripe, en ganado bovino existente en el término municipal de Balboa, esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de León, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII, XXXVII y concordantes, por el que se regula la lucha contra fiebre aftosa, se procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de D. Domiciano Saavedra.

Zona infecta: Se considera la citada explotación como tal complejo abarcando el total de las instalaciones.

Zona sospechosa: Comprende el total de explotaciones bovinas, caprinas y porcinas ubicadas en el municipio de Balboa.

Medidas a adoptar:

a) Inmovilización del censo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino existente en 25 Kms. a la redonda a partir del foco, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

b) Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especies receptibles.

c) Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

d) Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de cincuenta kilómetros del foco.

e) Vacunación preventiva obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de Inmunización, que se señala en el mismo Reglamento de Epizootias con un círculo de 25 kilómetros de radio y centro en la explo-

tación afectada, así como revacunación de los animales ya vacunados.

Burgos, 13 de julio de 1983.—El Consejero, Jaime González González. 4198

Delegación de Hacienda de León Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en los Ayuntamientos de:

- Posada de Valdeón, polígono 7.
- Villaobispo de Otero, polígono 20.
- Turcia, polígono 9.
- Valderrey, polígono 22.
- Llamas de la Ribera, polígonos 1, 26, 30, 32, 51, 52 y 54.
- Santa Marina del Rey, polígonos 44, 47, 52, 54, 58, 68, 69 y 83.

la relación de características de los mencionados polígonos del plano parcelario de los citados términos municipales, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente de este Consortio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

León, 12 de julio de 1983.—El Gerente, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consortio (ilegible). 4173

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para Protésicos Dentales, en la que se acuerda proceder a la revisión de la Tabla Salarial del mismo, en aplicación de lo dispuesto en su artículo cuarto, con un incremento del 10,50 por 100 y con efectos de cinco de mayo de 1983; a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar la inscripción de la Tabla Salarial de referencia en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.º—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato. 3961

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTÉSICOS DENTALES — AÑO 1983

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, los miembros componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Trabajo de Protésicos Dentales - Año 1983, compuesto por la representación de los Trabajadores y Empresarios, asistidos por los Asesores de U. G. T. y F. E. L. E.

Ambas partes acuerdan:

1.º—Proceder a la revisión de la Tabla Salarial del Convenio Provincial de Trabajo de Protésicos Dentales para el año 1983, tal como dispone el artículo cuarto. Se incrementa la tabla un diez cincuenta por ciento (10,50 %).

2.º—A estos efectos se adjunta la tabla salarial, como Anexo I del presente acta.

3.º—Asimismo, se acordó revisar en el mismo porcentaje del 10,50 %, el "Plus de asistencia y puntualidad" y el "Plus de trabajos insalubres", que señalan los artículos 12 y 13 del Convenio, por lo que quedarán aumentados a 94 y 106 pesetas, respectivamente.

4.º—Los efectos de aplicación de esta revisión serán desde el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

5.º—Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo de León los acuerdos alcanzados, así como la nueva tabla salarial resultante, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman, sellan y rubrican estos acuerdos.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTÉSICOS DENTALES - AÑO 1983

Categoría laboral	Retribución	
	mensual	Pesetas
Oficial de primera	46.982	
Oficial de segunda	43.078	
Ayudante	37.151	
Oficial administrativo de primera	43.078	
Oficial administrativo de segunda	39.174	
Auxiliar administrativo	31.225	
Trabajadores de 17 años ...	17.490	
Trabajadores de 16 años ...	12.867	

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Piedrasecha, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Victoriano González Gutiérrez, y cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de cinco millones novecientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta pesetas. Permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes.

Carrocera, a 8 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4177 Núm. 2863.—660 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado el padrón de contribuyentes por los conceptos de tasa sobre desagüe de canalones y del arbitrio no fiscal sobre perros, para el ejercicio de 1983, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 9 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4178 Núm. 2862.—450 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días el proyecto del camino de acceso desde la carretera Adanero Gijón a Valverde Enrique, con un importe de 1.998.135 pesetas, redactado por los Sres. Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valverde Enrique, a 7 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4179 Núm. 2861.—420 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Horacio García Iglesias, licencia municipal para la apertura de

un Salón Recreativo, a emplazar en calle Vatemar, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del núm. 2. del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, a 12 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).
4182 Núm. 2860.—810 ptas

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Por D.^a María-Oliva Bardón del Puerto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería y Pescadería, en la calle de La Venta, de la localidad de Cabañas Raras de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañas Raras, a 12 de julio de 1983. El Alcalde (ilegible).
4183 Núm. 2864.—630 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robledo de Torío

A las dieciocho horas del día 12 de agosto de 1983, en la Casa Concejo de esta localidad de Robledo de Torío, bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta de parcelas de terreno de los bienes de propios de esta Junta Vecinal, sitas en el paraje de "El Fraile" y cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, el que juntamente con el pliego de condiciones que rige para la subasta y el precio tipo o base de licitación está a disposición de todas aquellas personas a quienes interese en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles, excepto los sábados de ocho a diez de la tarde.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado, y hasta las diez de la tarde del día 11 de agosto de 1983, presentándose proposición por separado para cada parcela de las que se concurra. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos que lo interesen.

Para optar a la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de licitación de cada parcela a la que se concurra, depósito que puede hacerse en la cuenta de esta Junta Vecinal de Robledo de Torío en la Caja Rural Provincial de León número de cuenta 10-411-1677, o mediante cheque a nombre de la Junta Vecinal de Robledo de Torío.

Modelo de proposición

D. vecino de con domicilio en C/ número y con Documento Nacional de Identidad número obrando en su propio nombre; en su propio nombre y en el de conjuntamente; o en representación de para lo cual está plenamente facultado; presenta proposición para la parcela número de las sitas en el Paraje de que subasta la Junta Vecinal de Robledo de Torío, ofreciendo la cantidad de pesetas (.....) aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que rige para esta subasta, el que acepta y al que se somete comprometiéndose a cumplir todo lo en el mismo estipulado.
En a de de 198...—Firma.

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Robledo de Torío (León).

Robledo de Torío, a 11 de julio de 1983.—El Presidente (ilegible).
4196 Núm. 2878.—1.920 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Regueras de Arriba

Valladolid, 7 de julio de 1983.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 4100

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 375 de 1983 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. Rogelio Tabuyo Marín, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bembibre, de 21 de marzo de 1983, por el que se manda dotar a la industria de Matadero Industrial, Fábrica de Embutidos y Sala de Despiece, propiedad del Sr. Tabuyo, de ciertas medidas correctoras, para lo que se le concede un plazo improrrogable de tres meses, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aludido Decreto.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.
4072 Núm. 2856.—1.230 ptas.

.*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 392 de 1983 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Iberinsa, S. A.", contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 19 de abril de 1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de la misma Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero anterior, por la que se ordenaba a la Sociedad Iberinsa, S. A., que en el plazo de un mes procediera a dejar en debidas condiciones el saneamiento de la calle Maestro Nicolás, en todo el tramo que es propiedad de referida Empresa.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

4139 Núm. 2857.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 115/83, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 115/83 seguidos a instancia de Géneros de Punto Lesmes, S. L., con domicilio en León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel Carbajal, contra doña Rosario Fuentes Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de La Bañeza, C/ Dr. Palanca, n.º 11, Plaza Abastos, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y seis mil ochocientas cuarenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Rosario Fuentes Fernández y con su producto pago total al ejecutante Géneros de Punto Lesmes, S. L., de las ochenta y seis mil ochocientas cuarenta pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a uno de julio de 1983. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4009 Núm. 2826.—1.590 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y en juicio ejecutivo 318/83, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 318/83 seguidos a instancia de José Cañedo, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. José A. Herreras Maroto, contra don Ramón Campo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. San Mamés, n.º 84 - 1.º dcha., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento sesenta y nueve mil ochocientas dos pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ramón Campo García y con su producto pago total al ejecutante D. José Cañedo, S. A., de las ciento sesenta y nueve mil ochocientas dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a treinta de junio de 1983. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4074 Núm. 2868.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 228/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de "Alonso y Barrero, S. L.", representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida contra Edelmiro Robles Ordás, sobre reclamación de 52.171 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

"Un vehículo automóvil marca Chrysler, matrícula LE-4839-F, valorado en la suma de 250.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de septiembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4165 Núm. 2859.—1.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 99 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don José-Olegario Fernández González, en nombre y representación de don Eleuterio Nistal Luengo, mayor de edad, de esta vecindad, por sí y como representantes de la razón social Balbino Nistal Hijos, S. R. C., con domicilio social en La Bañeza, contra la Entidad Panificadora Berciana, S. L., domiciliada en Ponferrada, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de valoración los vehículos embargados como propiedad de dicha entidad ejecutada, siguientes:

1.—Furgoneta marca Sava, matrícula LE-3975-B, en buen estado. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

2.—Furgoneta matrícula LE-55475, valorada en veinticuatro mil pesetas.

3.—Furgoneta matrícula LE-7501-H, Citroen. Valorada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

4.—Furgoneta matrícula B-560834. Valorada en dieciocho mil pesetas.

5.—Camión Ebro, matrícula LE-24686. Valorado en noventa y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de septiembre próximo a las once y media de la mañana ante este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración del bien o bienes por lo que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

4145 Núm. 2831.—1.620 ptas

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 68 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Augusto García Nevado, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Huelva, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Augusto García Nevado, en reclamación de veinticinco mil doscientas setenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Augusto García Nevado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

4078 Núm. 2872.—1.740 ptas.

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 237 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Daniel Antonio Rugama Vierna, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Bárcena de Cicero (Santander), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Daniel Antonio Rugama Vierna, en reclamación de diecisiete mil quinientas veintitrés pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del repetido demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Daniel Antonio Rugama Vierna, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a primero de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

4079 Núm. 2873.—1.740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Francisco Suárez García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de San Andrés del Rabanedo (León), titular del D. N. I. n.º 10.529.653, y cuyo actual paradero se desconoce, en los autos de juicio de faltas número 226/82, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, a fin de cumplir cinco días de arresto menor, a que fue condenado

por sentencia firme de fecha 7 de abril de 1983, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, y cuyo arresto debe ser cumplido antes del 7 de abril de 1984.

Y para que sirva de publicación en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito acctal., (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4143 Núm. 2870.—810 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 811/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Jesús Rodríguez Cano, contra José Miguel Sánchez Prieto, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Rodríguez Cano, condeno al demandado José Miguel Sánchez Prieto a abonar al actor, por los conceptos a que aquélla se refiere, la suma total de 235 962 pesetas, más el interés del 10 por 100 anual de la misma, desde el día 11 de mayo de 1983 hasta la fecha del pago.

Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.

Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Sánchez Prieto, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4146

a Villafranca del Bierzo”, por importe de 4.438.308 ptas., de las que corresponden a la Diputación, que recabará del Ayuntamiento de Trabadelo la suma de 221.915 ptas. como aportación municipal, la cantidad de 1.993.342 ptas. y el resto a la empresa suministradora de energía y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obras de “Línea M. T. a 15 KW. derivación a Villanueva”, por importe de 3.345.652 ptas., de las que corresponden a la Diputación, que recabará del Ayuntamiento de Balboa 167.283 pesetas como aportación municipal a esta mejora, la suma de 1.502.609 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación única, obras de “Línea de M. T., derivación a Cantejeira, en el Municipio de Balboa”, por importe de 3.515.721 ptas., de las que corresponden a la Diputación, previa aportación del Ayuntamiento de Balboa de la suma de 175.786 ptas., la cantidad de 1.575.990 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación única, obras de “Línea de M. T., derivación a Ruideferros”, Municipio de Balboa, por importe de 2.638.425 ptas., de las que abonará la Diputación, previa obtención de la suma de 131.921 ptas. como aportación municipal, la cantidad de 1.184.976 ptas. y el resto a la Empresa suministradora y al Ministerio de Industria.

—Certificación única, obras de “Línea de M. T., derivación a Villalfeide”, Municipio de Balboa, por importe de 1.497.340 ptas., de las que corresponden a la Diputación, que obtendrá del Ayuntamiento beneficiado la suma de 74.867 ptas., la cantidad de 672.489 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación única, obras de “Línea de M. T., C. T. y redes de B. T. para electrificación de Villar de Acero, Porcarizas y Tejeida”, Municipio de Villafranca del Bierzo, por importe de 26.780.517 ptas., de las que aportará la Diputación Provincial, previa obtención del Ayuntamiento beneficiado de la suma de 1.339.026 ptas., la cantidad de pesetas 13.390.259, siendo el resto de cuenta de la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

Aprobar la Cuenta General del tercer Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

A don Luis Calvo Rey, Director de la Banda Municipal de Astorga, 50.000 ptas. por una sola vez y sin el carácter de beca, para la adquisición de una flauta para su hija M.^a Luisa Calvo Rodríguez, que estudia en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 de julio de 1983.

1392

préstamo obtenido del Banco, 756.799 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 4, obras de “Abastecimiento de agua en San Pedro Bercianos”, por importe de 1.231.350 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 246.270 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 369.405 ptas., y el resto al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

—Certificación núm. 4, obras de “Alcantarillado en Santiago Millas”, por importe de 1.387.740 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 277.548 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 416.322 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santiago Millas.

—Certificación núm. 4, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pobladura del Bernesga”, por importe de 411.713 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 82.343 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 123.514 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sariegos.

—Certificación núm. 3, obras de “Reparación del camino de acceso a Friera”, por importe de 4.437.209 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.597.395 ptas., por préstamo obtenido por el Banco, 2.396.093 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sobrado.

—Certificación núm. 3, obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento de Pradilla —1.^a fase—”, por importe de 1.206.679 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 229.917 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 344.875 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Toreno.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación de las obras de “Muro de encauzamiento de la margen derecha del río Tremor”, en Torre del Bierzo, por importe de 2.585.675 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 517.135 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 775.703 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

—Certificación núm. 3, obras de “Construcción de Casa Consistorial en Quintana de Rueda” —1.^a fase—, por importe de 2.139.063 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 427.813 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 641.719 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdepolo.

—Certificación núm. 1, obras de “Remodelación Casa Consistorial Valderas”, por importe de 4.703.207 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 940.641 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.410.962 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 3, obras de “Pavimentación de calles en Valle-

cillo —1.ª fase—”, por importe de 1.108.525 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 221.705 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 332.558 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Vallecillo.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en La Virgen del Camino”, por importe de 979.207 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 195.841 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 293.762 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Espinareda de Vega a Vega de Espinareda”, por importe de 5.034.248 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.432.997 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.149.496 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

—Certificación núm. 1, obras de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villamandos”, por importe de 2.685.058 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 537.012 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 805.517 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamandos.

—Certificación núm. 2, obras de “Conducción de abastecimiento de agua a Ventosilla”, por importe de 650.116 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 130.023 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 195.035 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamanín.

—Certificación núm. 3, obras de “Conducción de abastecimiento de agua a Ventosilla”, por importe de 388.165 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 13.798 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 20.596 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamanín.

—Certificación núm. 1, obras de “Afirmado del camino de Arcayos a la Carretera C-611”, por importe de 2.134.858 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 640.457 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 980.686 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villaselán.

—Certificación núm. 1, obras de “Puente sobre el arroyo La Cueva, de acceso al camino de San Andrés de la Regla”, por importe de 1.068.957 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 320.687 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 481.031 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villazanzo.

—Certificación núm. 1, obras de “Reforma de la línea de 45 kv. entre el límite de la provincia de León y la Entidad de Boca de Huérgano”,

por importe de 4.483.849 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.241.924 ptas., de las que aportará el Ayuntamiento beneficiado, 224.192 ptas. y el resto a la Empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obras de “Línea de M. T. enlace Burón-Vegacerneja”, Municipio de Burón, por importe de 5.109.887 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 2.554.944 ptas., debiendo ingresar 255.495 ptas. el Ayuntamiento citado y el resto a la Empresa suministradora y Delegación del Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 2, obras “Línea de M. T. enlace Burón-Vegacerneja”, por importe de 1.100.113 ptas., de las que corresponden a la Diputación, previo ingreso por el Ayuntamiento beneficiado de 55.005 pesetas, 550.056 ptas. y el resto a la Empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obra de “Línea de M. T. y C. T. con redes de B. T. para electrificación de Ceide-Orrillos-Riello”, por importe de 11.170.504 ptas., de las que corresponden a la Diputación, que obtendrá del Ayuntamiento beneficiado la aportación de 558.525 ptas., 5.585.252 pesetas y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obras de “Línea de M. T., C. T. y redes de B. T. en Oencia, Castropetre y Quintela”, Municipio de Oencia, por importe de 34.718.414 ptas., de las que corresponden a la Diputación, previa obtención de 1.735.921 ptas. como aportación del Ayuntamiento citado, la cantidad de 17.359.207 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 2, obras de “Línea de M. T., C. T. y redes de B. T. en Oencia, Castropodame y Quintela”, Municipio de Oencia, por importe de 7.057.545 ptas., de las que corresponden a la Diputación, que obtendrá 352.877 ptas. del Ayuntamiento citado, como aportación municipal la suma de 3.528.773 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obras de “Línea M. T. a 15 Kv. de derivación a Paradela”, del Municipio de Trabadelo, por importe de 2.235.457 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, quien recabará del Ayuntamiento de Trabadelo, 99.136 ptas. por aportación municipal a la obra y 12.637 por exceso de obra ejecutada sobre la proyectada, la cantidad de 1.003.995 ptas. y el resto a la empresa suministradora y Ministerio de Industria y Energía.

—Certificación núm. 1, obras de “Línea M. T. 15 KW. de Pereje